



RESOLUCION No. 341
(09 de junio de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS ESTUDIANTES PARA QUE ELIJAN A SU REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

EL RECTOR DEL COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 57 del Estatuto General de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, determina que en cada Facultad existirá un Consejo de Facultad, con capacidad decisoria y con carácter asesor y que dentro de los miembros que lo conforman están los representantes de los alumnos, docentes y egresados.

Que en los actuales el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, carece del representante de los estudiantes.

Que se hace necesario la convocatoria para elección del representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General.

Que, por la situación de emergencia sanitaria y las clases y el trabajo remoto, se convocará vía web la elección para escoger a los representantes de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, con su cronograma.

Que por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los estudiantes para que mediante votación vía electrónica a través de la plataforma WAS elijan a su representante ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, el día 18 de junio de 2021.

PARÁGRAFO. La votación se realizará con jornada de 8:00 am a 5:00 pm para darle oportunidad a todos de hacer uso de su derecho al sufragio.

ARTÍCULO SEGUNDO. La inscripción de los candidatos para participar en la elección de estudiantes, se hará a través de la plataforma WAS, del 10 al 14 de junio, en el horario de 8:00 am a 5:00 pm.

PARAGRAFO 1. Las inscripciones, votación y escrutinio se harán en las fechas indicadas y teniendo en cuenta el siguiente procedimiento: Desde el sistema de Información académico/ administrativo WAS, se realizarán las votaciones de manera virtual en la siguiente Ruta : Sistema de Encuestas → Encuestas → Realizar Encuesta, de esta forma todos los usuarios de la ITCMB podrán participar, para el proceso de inscripción se usará la herramienta de Google Form, para crear el formulario de inscripción y este mismo será publicitado por los canales de comunicación de la Institución: página web, redes sociales (Instagram y Facebook).

PARAGRAFO 2. El día lunes 10 de junio se publicará en la página web de la Institución el instructivo de inscripción y de votación.

ARTICULO TERCERO. La lista de inscritos se publicará en la página institucional el día 15 de junio, de aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 57 del Estatuto General, estudiantes, el cual dice lo siguiente:

ARTICULO 57. INTEGRACIÓN. En cada una de las Unidades o Facultades existirá un Consejo de Unidad o de Facultad con capacidad decisoria en los asuntos académicos y





RESOLUCION No. 341
(09 de junio de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS ESTUDIANTES PARA QUE ELIJAN A SU REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR

con carácter asesor en los demás asuntos. El consejo de Unidad o Facultad estará integrado por:

- a. El Director de Unidad o Decano, quien lo presidirá
- b. Los Jefes de Departamento o coordinadores de programas.
- c. Un (1) representante de los docentes de la Unidad o Facultad, elegido mediante votación secreta por el cuerpo profesoral de la misma, para un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.
- d. Un (1) estudiante de la respectiva Unidad o Facultad, elegido mediante votación secreta por los estudiantes de la misma unidad, para un período de dos (2) años contados a partir del momento de su posesión.
- e. Un (1) representante de los egresados, graduado de la respectiva Unidad o Facultad, designado por los egresados de la misma unidad o facultad, mediante votación secreta para un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión.

PARÁGRAFO 2. Los requisitos y condiciones de los representantes de los profesores y estudiantes ante el Consejo de Unidad o Facultad, serán los mismos establecidos en los artículos 16 y 18 del presente Estatuto.

Artículo 18. Ser estudiante del Colegio Mayor de Bolívar con matrícula vigente y encontrarse a paz y salvo por todo concepto; Haber cursado y aprobado por lo menos un período académico en un programa de Educación Superior de la institución y tener a la fecha de su elección un promedio no inferior a 4.0; No haber sido sancionado disciplinariamente, y haber observado una conducta seria y respetuoso con la comunidad general y mantener el promedio académico de cuatro, cero (4.0) exigido en el reglamento estudiantil; No tener vínculo laboral, ni contractual con la institución.

PARÁGRAFO 3. Cuando se presente la vacante de uno de los miembros se convocará a una nueva elección para dar inicio a un nuevo período”.

ARTICULO CUARTO. Se establecerán los días 16 y 17 de junio para que los estudiantes que sean aspirantes, puedan hacer la respectiva campaña.

ARTICULO QUINTO. Mediante resolución, se notificará y publicará los resultados de la elección y los elegidos tomarán posesión como representante de los alumnos, docentes y egresados ante el Consejo de Facultad, en la sesión que se lleve a cabo inmediatamente después a la elección de los mismos.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 09 días del mes de junio de 2021.


JAIRO MENDOZA ÁLVAREZ
Rector


RAFAEL HERAZO BELTRÁN
Secretario General